

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN EL EXTRANJERO POR EL PROGRAMA ERASMUS+ 2019-1-ES01-KA103-060519 PARA EL ALUMNADO RECIÉN TITULADO.

De conformidad con el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se convocan 2 becas para la realización de prácticas en la Unión Europea dentro de las acciones KA1 2019-1-ES01-KA103-060519 del Programa Erasmus+ para la movilidad de las personas por motivos de aprendizaje.

1. OBJETIVOS

- Realizar un periodo de formación práctica para alumnos titulados en el curso escolar 2019-2020.
- Mejorar la competencia profesional, personal y lingüística de los participantes.
- Hacer a los participantes verdaderos ciudadanos europeos, aumentando sus posibilidades de vivir y trabajar en un país de la Unión Europea.
- Incrementar sus posibilidades de Inserción Laboral.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se convocan 2 becas para realizar una movilidad de 12 semanas en diferentes países de la Unión Europea. La movilidad tiene como objeto la estancia formativa en una empresa.

3. BASES DE LA CONVOCATORIA

- Los solicitantes aceptan todos los puntos de la presente convocatoria (Erasmus Charter www.zalima.es)
- La gestión del alojamiento y el viaje corre a cargo del interesado.
- Los seleccionados deben solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea. (Cláusula 5-5.2)
- Cobertura de seguro de responsabilidad civil, a cargo del estudiante. (Cláusula 5-5.3)
- Cobertura de seguro de accidentes, a cargo del estudiante. (Cláusula 5-5.4)
- Es un requisito previo la realización de una prueba de nivel en la lengua de trabajo principal del país de destino o, en otro caso, en lengua inglesa, antes del periodo de movilidad. (Cláusula 6-6.1)

4. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

El solicitante de la beca debe reunir los siguientes requisitos:

- Haber titulado en el curso académico anterior a la movilidad.
- Poseer, al menos, un nivel B1 del idioma del país de acogida en el que se va a llevar a cabo la movilidad.

5. DURACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA

- La duración de la movilidad será de un mínimo de 8 semanas y un máximo de 12. (Cláusula 2- 2.1. Entada en vigor y duración)
- La dotación económica por participante irá en función del país de destino, entre 350 € y 400 € mensuales. (Cláusula 3-3.1 Ayuda Financiera)
- En cuanto a la modalidad de pago, el participante recibirá, una vez se firme el convenio por ambas partes, el 80% del importe total de la movilidad. (Cláusula 4-4.1 Modalidades de pago).
- Una vez realizada la movilidad en el extranjero, el participante recibirá un correo electrónico para realizar la EU Survey, en los 30 días naturales posteriores a la recepción. Es requisito la realización de dicha encuesta para poder percibir el 20% restante de la ayuda financiera. (Cláusula 7-7.1 Modalidades de pago).

6. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados podrán enviar dicha solicitud, debidamente cumplimentada, al correo electrónico programaseuropeos@zalima.es hasta el 10 de diciembre de 2020.

7. CONDICIONES

Las alumnas que resulten beneficiarias de estas becas tendrán las siguientes obligaciones:

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
- Prestar su colaboración, durante las horas semanales establecidas, sometiéndose al régimen de trabajo y horario que se establezca por el tutor.

8. RESOLUCIÓN DE LA BECA

- Para el estudio de las solicitudes, la Comisión de Selección integrada por los tutores de los ciclos formativos de las alumnas participantes, la Subdirectora de Ciclos Formativos y las Coordinadoras del programa Erasmus+ valorarán:
 - a. **El expediente académico** (6 puntos)
 - b. **Valoración del equipo técnico educativo** del ciclo correspondiente (2 puntos)
 - c. **Competencia lingüística** (2 puntos):
 - Nivel de idioma acreditado:**
 - B1:** 1 punto
 - B2 o superior:** 2 puntos
- La resolución de esta convocatoria será comunicada por email a los candidatos el 17 de diciembre de 2020.
- La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la comisión de selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan o si se observa una actitud que dificulta la marcha del proyecto. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución invertida en él.
- Contra la resolución de concesión de becas los interesados podrán optar por interponer una reclamación en el plazo de 5 días laborables, a contar desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó.

En Córdoba, 20 de noviembre de 2020



Aguas Santas López Jiménez
DIRECTORA

